



Nombre de alumno: Erivian Usbaldo Felipe Vazquez.

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Nombre del trabajo: Ensayo.

PASIÓN POR EDUCAR

Materia: Legislación en salud y enfermería.

Grado: 8 cuatrimestre.

Grupo: B

Comitán de Domínguez Chiapas a 17 de enero de 2024

Normas que regulan la vida.

Las normas que regulan la vida fueron creadas con la finalidad de regular la conducta de las personas y con ello poder tener un control sin que se presenten conflictos.

Dado como objetivos diferentes comandos para controlar el comportamiento social y al mismo tiempo, dando como resultado 4 Normas, las cuales son las legales, morales, religiosas y sociales, las cuales serán examinadas y planteadas en nuestro ámbito laboral de enfermería.

“Para las normas jurídicas con respecto a otras reglas de conducta, y relata las consecuencias de la aparición del Estado, en relación con el Derecho; entre otras, su eficacia, debida a la coacción, y que distingue por supuesto de la validez del Derecho, determinada ésta por su obligatoriedad.” (ALVAREZ LEDESMA, 1995-2010).

por lo que para enfermería estas normas son de vital importancia y se denominan como un conjunto de reglas que debemos de seguir y respetar, en donde los pacientes y como el personal de salud debemos de tener conocimiento de ante la intervención de un cliente, evitando así mal entendidos.

las normas jurídicas son aquellos mandatos que se crean para llevar un orden y control en cualquier ámbito laboral, por lo cual estos están vinculados por una orden de alta autoridad que estos tienen

por lo que en el área de salud, el personal de enfermería debe de conocer los diferentes consumientes acerca de ello ya que en ocasiones se nos imponen limitantes o como hoy en día se puede que en ciertas ocasiones se pueden encontrar casos de discriminación donde el personal de salud discrimina a las personas que son de bajos recursos a los individuos que viven en una sociedad, otorgándoles un marco común por el cual juzgan sus acciones.

Al no respetar y cumplir las normas estamos violando la voluntad y el mandato que dictan las leyes, ya que todas las personas tenemos los mismos derechos de ser respetados y recibir la atención de servicios médicos y de los servicios básicos.

Por otra parte, las normas morales se diferencian con el único objetivo de que cada persona que es única fue educada de forma distinta, busque la mejoría individualmente, por lo que es de gran importancia destacar que esta norma está asociada con el crecimiento emocional y al mismo tiempo por el paso de la historia, permitiéndonos identificar las características de la moral.

En las normas religiosas debemos de tener en cuenta y sin cuestionar, ya que de la gran variedad de religiones que existen, todas poseen normas y leyes que debemos de tener en cuenta al momento de atender a un paciente, para que no se sienta agredido y que no lo respetemos, un claro ejemplo que destaca en el ámbito hospitalario acerca de esta norma es de los cultos de testigos de Jehová, ya que a ellos no se les tiene permitido recibir o donar sangre, sabiendo esto nosotros como personal de la salud debemos de seguir esa decisión sin cuestionar.

Como personal de enfermería también debemos estar capacitados y con la mente abierta, de respetar y no juzgar las prácticas y creencias de los pacientes, ya que para ellos son parte de su cultura y debemos mantener respeto, siempre y cuando estemos presente cuidando al cliente.

Las normas que regulan la vida son parte esencial de cada individuo y estas se ponen en marcha en cualquier momento de la vida, independiente mente esos serán manifestados por el tipo de cultura, religión, moral y educación de cada persona

Por lo que Podemos afirmar que las normas jurídicas son de doble dirección y las morales son autónomas, las religiosas son heterónomas, mientras que las de trato social son heterónomas, unilaterales, internas e incoercibles.

Referencias

ALVAREZ LEDESMA, M. I. (1995-2010). *INTRODUCCION AL DERECHO*. Obtenido de <https://www.derechopenalenlared.com/libros/introduccion-al-derecho-ledesma.pdf>.

UDS, U. d. (17 de 01 de 2024). *Antologia UDS*. Obtenido de Legislacion en Salud y Enfermeria: <file:///C:/Users/Erivian%20Usbaldo/Desktop/LEGISLACION%20EN%20SALUD%20Y%20ENFERMERIA/LEGISLACION%20EN%20SALUD%20Y%20ENFERMERIA%20Da%20antologia%202.pdf>